

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2018-MDEA

El Agustino, 31 de enero de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2018.

VISTO: El Informe N°004-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, solicita se acepte la donación de bienes muebles destinados a fortalecer y mejorar el equipamiento de los talleres de capacitación que brinda el Centro Municipal de Desarrollo Empresarial, donación que será otorgado por el Centro de Investigación y Promoción Popular - CENDIPP, debiendo ser aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las recomendaciones de los informes remitidos de la Gerencia de Desarrollo Económico (Informe N°006-2018-GDE-MDEA), al informe de la Gerencia de Asesoria Jurídica (Informe N°001-2018-GAJ/MDEA), al informe de la Gerencia de Administración y Finanzas (Informe N°006-2018-GAF/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°006-2018/GPLAN-MDEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación efectuada por el Centro de Investigación y Promoción Popular - CENDIPP, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, consistente en la entrega de bienes muebles destinados a mejorar el equipamiento de los talleres de capacitación que brinda el Centro Municipal de Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, para que proceda a suscribir todo tipo de documentación relacionado con la donación efectuada por el Centro de Investigación y Promoción Popular – CENDIPP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y, demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

<u>ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR</u> el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AND THE PROPERTY OF THE AGUSTINO

RAFAEL A. YMGA ZEVALLOS SECRETARIO GENERALIM RICHARD SORIA FUERTE

MUNICIPALIDAD DE ELAGUSTINO

ALCALDE